



Universidad Zaragoza

Facultad en Derecho
Grado en Derecho

“El Brexit”

Presentado por:
Manuel Marco Urchaga

Tutelado por:
Jesús Astigarraga

Zaragoza, 5 de Junio de 2022

ÍNDICE DE CONTENIDOS

0. INTRODUCCIÓN.	2
0.1. METODOLOGÍA.	3
1.HISTORIA DE UN DESENCUENTRO.	3
1.2.DESDE LA VICTORIA DE DAVID CAMERON HASTA LA TOMA DEL ACUERDO	4
1.3. THERESA MAY	5
1.4. PARLAMENTO BRITÁNICO Y NEGOCIACIONES CON BRUSELAS	5
1.5. ELECCIONES DE JOHNSON Y FINAL DEL BREXIT	6
2.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y POSIBILIDAD DE LA SALIDA DE REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA.	7
3. ESCENARIOS POSIBLES	9
3.1 BREXIT DURO	10
3.2 BREXIT BLANDO	11
3.3 DESENLACE	12
3.4. ACUERDO	13
4. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL BREXIT PARA ESPAÑA	15
5. PREVISIONES ECONÓMICAS DEL BREXIT PARA REINO UNIDO	19
6. ACTUALIDAD	22
7. CONCLUSIÓN	24
8. BIBLIOGRAFÍA.	26

0. INTRODUCCIÓN.

El Brexit es un tema de actualidad, el cual ha sido muy mediático en estos últimos años. Constantemente en la prensa o en las noticias han salido noticias sobre la salida de Reino Unido de la Unión Europea, lo que ha provocado que desde que se contempló esta posibilidad de abandonar el órgano comunitario se ha vertido información sobre el devenir de los hechos y sobre futuras especulaciones.

El hecho de haber estado escuchando el avance de este mismo proceso, pero en realidad a través de esta misma información no llegar a ninguna conclusión en claro, decidí realizar el presente trabajo sobre este polémico tema, con la finalidad de enterarme realmente de la realidad del asunto.

Además al estudiar el Graduado en Derecho he tenido la suerte de contar con asignaturas que me ayudan a entender lo que realmente ha ocurrido así como la legalidad de las actuaciones. Por lo expuesto se analizará el proceso de salida de Reino Unido tanto desde un punto de vista económico como desde el plano jurídico, haciendo hincapié en el primero a consecuencia de que desde mi punto de vista presentan un mayor interés y son de mayor importancia en el transcurrir de la historia y en vistas al futuro, sobretodo por las consecuencias que podrá ocasionar a nuestro país.

0.1. METODOLOGÍA.

La metodología seguida en el desarrollo del trabajo procura utilizar los datos obtenidos de noticias, textos jurídicos y libros, relacionados con la salida del Reino Unido de la Unión, con el objeto, en primer lugar, de narrar el devenir de la historia del Brexit, y en segundo lugar, de contrastar y explicar cuáles han sido las consecuencias económicas que ha acarreado dicha decisión.

Por ello se ha utilizado esta forma plural de conseguir información, pues el fin de la misma consiste en una recopilación exhaustiva y completa sobre el tema del presente trabajo.

1.HISTORIA DE UN DESENCUENTRO.

Todo el mundo ha oído hablar del Brexit, un hito histórico que ha marcado un antes y un después en la Unión Europea. Brexit es un acrónimo formado por las palabras Britain (Gran Bretaña) y Exit (salida), y tal y como estas mismas indican, dicho término hace referencia al proceso de salida de Reino Unido de la Unión Europea.

Desde el comienzo de las relaciones entre Europa y Gran Bretaña, y desde la adhesión de esta última a la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en el año 1973 siempre ha habido

tensión, pues los ingleses en ningún momento han pretendido realizar una integración total, al igual que si lo han hecho el resto de estados miembros. ¹

Ejemplos de esto lo encontramos en el sentido de sus carreteras, en las cuales conducen por la izquierda, de forma contraria a la mayoría del resto de países de Europa. Algo que se negaron a cambiar alegando razones de seguridad y de economía. Asimismo por ejemplo Inglaterra cuenta con su propia moneda oficial, la libra esterlina, diferente del Euro, moneda oficial de la Unión Europea adoptada en el tratado de Maastrich de 1992.

Como ya hemos manifestado la tensión entre el Reino Unido y la UE no es nada nuevo, para entenderla tenemos que retroceder muchos años, cuando el Reino Unido se unió a lo que entonces llamábamos Comunidad Económica Europea (CEE), la denominación posterior a lo que se conoció como CECA.

Los fundadores de la CEE Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Luxemburgo y Bajos invitaron a Reino Unido a negociar, para iniciar su integración europea. Sin embargo, no se consiguió, y tales fueron las tensiones que el propio Reino Unido intentó impedir que el proyecto siguiera adelante.

A partir de aquí la economía británica se tambaleará en los próximos años, mientras que los fundadores vivían un gran esplendor y auge económico. Impulsada por las altas expectativas, Gran Bretaña se ofreció por primera vez a unirse al proyecto europeo en 1961, aunque el presidente francés Charles de Gaulle vetó el poder y las condiciones del país por desconfianza en su capacidad para participar en el proyecto europeo.

Finalmente, tras la dimisión de De Gaulle, el Reino Unido, junto con Dinamarca e Irlanda en 1973 acabó por adherirse a las CEE. Lo que no quita para que siguiera habiendo tensiones entre ambos.

Tales tensiones y desacuerdos², unido a los temas que explicaremos en este trabajo es lo que nos hará entender los motivos de los ingleses a abandonar la Unión Europea.

1.2.DESDE LA VICTORIA DE DAVID CAMERON HASTA LA TOMA DEL ACUERDO

En la última década, a partir del año 2010, hay un cambio de Gobierno en el Reino Unido, sale del poder el laborista Brown y entra al mismo el conservador David Cameron formando coalición con Gordon. Este último abogaba por renegociar las condiciones de Gran Bretaña

¹ Ishiguro, Kazuo, *El Gigante Enterrado*.

² O'Toole, Fintan. "Un fracaso heroico. El Brexit y la política del dolor."

dentro de la Unión Europea, para así poder recuperar parte de las competencias que había cedido Londres a Bruselas.

Durante esta etapa la UE comenzaba una Unión Bancaria, con la finalidad de dotar de seguridad y fiabilidad al sector bancario. Todos los Estados miembros firmaron el Pacto Fiscal Europeo, a excepción de la República Checa y Reino Unido, ese pacto pretendía reforzar la disciplina fiscal y establecer una vigilancia más estricta dentro de la Eurozona.

La medida que se tomó para ello fue la limitación del déficit estructural anual al 0,5% del PIB, lo que para los ingleses suponía una total pérdida de poder. Simplemente estas situaciones son dos manifiestos más de las diferencias entre Reino Unido y Europa, que acabarán por hacer un mayor ruido en el año 2015, en el que el conservador Cameron vuelve a ser elegido. Este había mantenido la promesa durante la campaña electoral de que haría un referéndum para que los mismos británicos decidieran si querían seguir perteneciendo a la Unión Europea o no.

El referéndum se celebró el 23 de junio de 2016 y mientras el 48,1% de la población manifestó que quería seguir dentro de la Unión Europea, por el contrario, el 51,8% se pronunció a favor de abandonarla. La votación contó con un 72% de participación ciudadana³, y tras la misma Cameron dimitió y abandonó el poder, pues el resultado del referéndum era contrario a su posicionamiento, ya que no quería separarse de la Unión Europea.

A Cameron le sustituyó Theresa May, quien fue elegida por el Partido Conservador sin la necesidad de volver a convocar elecciones. La que antes era ministra de interior ahora será quien lidere la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

1.3. THERESA MAY

El día 17 de enero de 2017, Theresa May da su primer discurso sobre el plan de salida del país de la Unión Europea, su discurso planeaba asimismo cuáles serían las prioridades en la negociación, para días más tarde publicar el Libro Blanco del Brexit, que describía la estrategia de salida. Sin embargo, hubo que esperar dos meses a partir de este momento para que May ponga en marcha el Artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, el cual habla del procedimiento de retirada con carácter voluntario y unilateral de un país miembro, convocando elecciones generales para el día 8 de junio. Tras esta actuación los restantes países de la Unión se reúnen para adoptar las medidas de aquello que establece este mismo artículo.

³ BBC Mundo (2016). *El Brexit gana el referendo: Reino Unido elige salir de la Unión Europea. ¿Qué pasa ahora?*

La convocatoria de las elecciones generales por Theresa May⁴ se debe a la búsqueda de una posición de fuerza. Ella pretendía revalidar el gobierno con altas expectativas, incluso esperando la mayoría absoluta, pero la realidad es cruda, y lejos de alcanzar dicha cifra perdió doce escaños respecto a los que fueron logrados por su antecesor David Cameron, lo que le arrastró a la necesidad de negociar para formar Gobierno y le llevó a cerrar un pacto con el Partido Unionista de Irlanda del Norte, buscando unas negociaciones más “ligeras” con Bruselas.

1.4. PARLAMENTO BRITÁNICO Y NEGOCIACIONES CON BRUSELAS

Durante los siguientes meses negociaron Reino Unido y Unión Europea, en particular a cerca de los derechos y obligaciones del país británico fuera de la Unión. Se pondría a finales del 2018 la fecha de salida: el 29/03/2019 a las 23:00.

Primeramente se anunció un pacto de salida el día 25 de noviembre de 2018, y May pretendía someterlo a votación en el parlamento británico el día 11 de diciembre, sin embargo reculó como consecuencia de que tenía fundadas sospechas de que no alcanzaría la mayoría para el mismo, por lo que decidió esperar, redactar uno que a priori sería mejor recibido y presentar el nuevo acuerdo a votación.

El día 25 de enero de 2019, Theresa May presentó su plan B⁵, que tampoco consiguió convencer a los diputados, sufrió en semanas venideras una gran derrota que contaba con 149 votos de diferencia, como consecuencia de que 391 diputados rechazaron la propuesta. Por ello se vio obligada a solicitar una prórroga ante el Consejo Europeo, la cual se concedió y extendió el plazo hasta el día 31/10/2019.

Lejos de la realidad, pese haber conseguido la prórroga, el acuerdo de May sigue sin triunfar, pues el 29 de marzo se rechazará su acuerdo por tercera vez consecutiva. A partir de aquí se verá obligada a dimitir, lo que conlleva el eventual nombramiento de Boris Johnson como líder del Partido Conservador y primer ministro de Reino Unido.

Boris insiste en la salida del Reino Unido de la Unión Europea, con o sin acuerdo, ya que Johnson, como es evidente, no sigue la filosofía de May, pues no le importa que haya acuerdo o no, así como tampoco la dureza del Brexit, pues el interés superlativo es la salida de Europa, siendo todo lo demás consecuencias secundarias de alcanzar el primer y más importante objetivo.

El nuevo primer ministro no consigue sacar adelante la ley que permitía a su país salir de la Unión Europea ya que la oposición juega su papel y le plantea una enmienda, lo que le obliga

⁴ EL PAÍS (2017). *Theresa May adelanta las elecciones para reforzar su posición ante el Brexit.*

⁵ France 24 (2019). *Parlamento británico aprobó enmienda que exige a May un plan B del Brexit si este es rechazado.*

a pedir una nueva extensión del Brexit. No obstante, Johnson envía una carta al Consejo Europeo insistiendo en que el Reino Unido saldrá de la Unión el día 31 de Octubre.

El Parlamento se opondrá a las exigencias del partido conservador. Finalmente como este carece de apoyo se acaba por delegar el asunto en Bruselas, donde se encuentra la sede de la UE. Esta seguirá dando luz verde al Brexit pero le concederá la última y tercera prórroga, fijada el día 31 de enero del año 2020. Ante esta situación, tal y como hizo Theresa May, Boris convoca elecciones generales el 12 de diciembre.

1.5. ELECCIONES DE JOHNSON Y FINAL DEL BREXIT

Boris Johnson no solo ganó las elecciones que convocó, sino que al contrario de su predecesora consiguió la mayoría más aplastante del Partido Conservador en los últimos tiempos, con 364 escaños frente a 203 del Partido Laborista⁶.

Boris consiguió la mayoría absoluta, que se obtiene con 326 escaños, lo que facilitó enormemente el camino hacia el Brexit. Las elecciones estuvieron condicionadas por Donald Trump, conocido pública y abiertamente como amigo de Johnson. Por ello a partir de las mismas, se facilitan los acuerdos económicos entre ambos, los que se habían mostrado de cara a la población como más beneficiosos que los que el Reino Unido pudiera llegar a tomar con Europa.

Pese haber conseguido tal mayoría aplastante, los tories se tendrán que enfrentar a Escocia e Irlanda del Norte, donde el partido laborista era preferido entre la población. Por ello este primero decidió proponer un nuevo referéndum para que fueren los propios escoceses los que decidieran el futuro de Escocia. Algo que el primer ministro no aceptó de ninguna manera, y pese a la división que había en el propio Reino Unido, Boris Johnson hizo caso omiso y una semana después de las elecciones ya se aprobó la Ley del Brexit, la cual autorizaba la salida de la UE el día 31 de enero.

Tal actuación fue posible como consecuencia de que contaba con mayoría absoluta, por lo que desatendió cualquier propuesta que le hubiera hecho la oposición.

Así el 22 de enero, la Cámara de los Comunes rechaza las cinco enmiendas emitidas por la cámara de los Lores, y pasa a remitir el texto a la reina de Inglaterra, Isabel II, la cual stampa el sello real. Esta firma supone que el 31 de enero de 2020 Reino Unido deje de pertenecer a la Unión Europea, 47 años después de su ingreso en la CEE.

La fase de transición durará casi un año, hasta el 31 de diciembre, durante esta etapa proseguirán las negociaciones en materia social, comercial, política y sobre todo económica, la parte más ardua y compleja dentro de las mismas.

⁶ EL PAÍS (2019). *Resultados de las elecciones de Reino Unido en 2019*.

2.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y POSIBILIDAD DE LA SALIDA DE REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA.

En primer lugar cabe destacar que el objetivo de la UE siempre ha sido unificar e integrar a todos los países miembros, por eso no fue hasta el año 2007 cuando previó un mecanismo de salida⁷, a priori pobre de contenido, pues no se tenía una idea real de que algún miembro tomaría dicha decisión.

Dicho mecanismo quedó plasmado en el Artículo 50 del Tratado de Maastrich (Tratado de la UE), el cual manifiesta lo siguiente;

- 1. Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión.*
- 2. El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo. A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado un acuerdo que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión. Este acuerdo se negociará con arreglo al apartado 3 del artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Consejo lo celebrará en nombre de la Unión por mayoría cualificada, previa aprobación del Parlamento Europeo.*
- 3. Los Tratados dejarán de aplicarse al Estado de que se trate a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación a que se refiere el apartado 2, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con dicho Estado, decide por unanimidad prorrogar dicho plazo.*
- 4. A efectos de los apartados 2 y 3, el miembro del Consejo Europeo y del Consejo que represente al Estado miembro que se retire no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo o del Consejo que le afecten. La mayoría cualificada se definirá de conformidad con la letra b) del apartado 3 del artículo 238 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.*
- 5. Si el Estado miembro que se ha retirado de la Unión solicita de nuevo la adhesión, su solicitud se someterá al procedimiento establecido en el artículo 49.*

Como observamos incluye una cláusula para la retirada voluntaria y unilateral de un Estado miembro. Este fija el procedimiento formal de retirada que se ha de seguir, que acaba con un acuerdo entre la UE y el país que se retira. Este último cuenta con el plazo de dos años para negociar, salvo que el Consejo Europeo, de acuerdo con el país, decida por unanimidad ampliar este periodo.

El procedimiento consiste en que el país que desee retirarse de la UE deberá notificar al Consejo Europeo, a la vez que proporciona orientaciones para la celebración de un acuerdo que establezca los términos de la retirada de ese país. El paso siguiente es la celebración de dicho acuerdo, por mayoría cualificada, en nombre de la UE, previa aprobación del Parlamento Europeo.

⁷ Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastrich el 7 de febrero de 1992.

Los Tratados dejarán de aplicarse al país que realiza la solicitud desde la entrada en vigor del acuerdo o, a más tardar, dos años después de la notificación de la retirada. El Consejo Europeo puede decidir prorrogar dicho período, como se ha indicado con anterioridad.

Finalmente, cualquier país que se haya retirado de la UE podrá solicitar su reincorporación, para lo que deberá someterse al procedimiento de adhesión.

Como apreciamos, es posible abandonar la Unión Europea, y su fundamento jurídico se ubica en este artículo, unido al procedimiento formal que establece el mismo, que tal y como podemos observar en el punto 2 del presente trabajo ha sido respetado por el Reino Unido.

Como consecuencia de la carta del 29 de marzo de 2017⁸, mencionada ut supra, el Reino Unido anunciaba su decisión de retirarse de la UE. Ante esto el Consejo Europeo, compuesto por los líderes de todos los Estados miembros de la UE salvo el Reino Unido, estableció sus orientaciones para las negociaciones, con las posiciones y los principios de la UE.

Fue el día 22 de mayo de 2017 cuando el Consejo adoptó una decisión por la que se autorizaba la apertura de las negociaciones con el Reino Unido y se designaba oficialmente a la Comisión como negociadora de la UE.

Se adoptó la primera serie de directrices de negociación, que dispusieron una estructura clara y un enfoque unificado de la UE. De igual manera, el Parlamento Europeo estableció sus principios y condiciones fundamentales, lo que se conoce popularmente como "líneas rojas", para aprobar el acuerdo de retirada. Estos mismos principios deben aplicarse por igual a las negociaciones para una retirada ordenada, a cualquier deliberación preliminar y preparatoria sobre el marco de una futura relación así como a todo tipo de disposiciones transitorias.

Los principios y cuestiones fundamentales para aprobar el acuerdo de la retirada fueron los siguientes; en primer lugar que el Reino Unido fuera considerado como socio cercano una vez que se hubiere retirado de la UE, que todo acuerdo con Reino Unido deberá basarse en un equilibrio entre derechos y obligaciones; en segundo lugar, garantizar la igualdad de condiciones. También se abogó por la preservación de la integridad del mercado único, que excluye la opción de una participación por sectores, la conservación de la autonomía de la UE en cuanto a la toma de decisiones y al cometido del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En dicho acuerdo quedó claro que la UE tendría una posición unificadora, y que no se permitiría que el Reino Unido y otros Estados Miembros establecieran negociaciones por separado para asuntos relativos a la retirada de este primero, y que tampoco se podría buscar una solución por separado para aspectos individuales.

En base a lo expuesto, concluimos con que el acuerdo de retirada es conforme al Ordenamiento Jurídico Internacional de la UE y de los Estados Miembros, y que respeta plenamente los principios fundamentales definidos en las orientaciones del Consejo Europeo y regulados en el Artículo 50 del TUE, que tienen por objeto crear seguridad jurídica y preservar los intereses de la UE.

⁸ EUR-LEX. *Brexit, las relaciones entre la UE y el Reino Unido.*

3. ESCENARIOS POSIBLES.

El Brexit ha sido un verdadero quebradero de cabeza. Ya que desde el referéndum del 23 de junio de 2016⁹ en el que los británicos acabarían por decidir que saldrían de la Unión Europea han surgido constantes dudas de como realizar la separación, pues tras los resultados de este queda claro que la mayoría de la población aboga a favor del Brexit. Ahora bien, el hecho de manifestar la afirmativa por parte de la población queda lejos de resolver las dudas de como se ha de realizar este divorcio.

A partir de aquí, las cuestiones controvertidas del Brexit acabarían por abrir una grave crisis en el Gobierno de Theresa May, quien fue abandonada por David Davis, ministro de Brexit, y Boris Johnson, ministro de exteriores, para que aprobara un plan para la salida de Reino Unido.

Esto pone de manifiesto la división que se creó en el Partido Conservador, en el cual ambos bandos se enfrentaban por el tipo de Brexit a aplicar: blando o duro. De un lado, con la primera ministra británica a la cabeza, están los partidarios de un Brexit blando. Mientras que por otro están los más euroescépticos, quienes se encuentran a favor de una ruptura total, lo que significa un Brexit duro.

3.1 BREXIT DURO

El acuerdo que realizaron la Unión Europea y Theresa May fue rechazado tres veces por el Parlamento británico, lo que llevaría a que a partir del 31 de octubre el Reino Unido entrara en un período de transición de 21 meses.

Durante este tiempo, las partes se ajustarían progresivamente y negociarían los términos de su nueva relación, sin que la situación variase demasiado. Pero viendo que sus esfuerzos por conseguir que el Parlamento aprobara este acuerdo eran vanos, la primera ministra terminó renunciando. Si las negociaciones no llegaban a buen puerto, entonces la salida del Reino Unido de la Unión Europea sería de manera abrupta, lo que se conoce como un “Brexit duro”.

En este escenario Reino Unido estaría fuera del Mercado Único y de la Unión Aduanera, dos de los principales instrumentos de política comercial del bloque y las partes se relacionarían solo por las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC)¹⁰. Ello implicaría salir inmediatamente de la órbita de varias instituciones como la Corte Europea de Justicia y la Europol. También terminaría la afiliación a docenas de cuerpos gubernamentales que regulan asuntos generales, como medicinas y marcas registradas.

⁹ BBC News (2016). *El Brexit gana el referendo: Reino Unido elige salir de la Unión Europea. ¿Qué pasa ahora?*

¹⁰ RFI Podcast (2019). *Brexit duro o blando: ¿cuál será el impacto en la economía británica?*

Por otro lado, Reino Unido se ahorraría tener que contribuir al presupuesto de la Unión Europea, una cantidad que ronda los 11.200 millones de dólares por año.

Ante esta situación Reino Unido debería llegar a acuerdos bilaterales y multilaterales con los distintos miembros de la Unión Europea, lo que llevaría tiempo para alcanzar una concordancia entre ambos, y probablemente las condiciones que se fijaran serían más gravosas que las que se sitúan dentro de la UE. Incluso, se preveía que muchos ni siquiera quisieran negociar como consecuencia de que los británicos no quieren hacerlo dentro del marco de la Comunidad Europea, al contrario de lo que se espera de otros países, como por ejemplo EEUU, con quien siempre han mantenido una buena relación económica.

Otra situación que acabaría produciéndose en tal escenario sería la de la EFTA, lo que se conoce como European Free Trade Association, cuyo objetivo era el libre comercio entre los países miembros de la misma. Sigue existiendo a día de hoy, y la conforman países como Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein. Y aunque Reino Unido pasara a formar parte de esta comunidad, y con ello consiguiera estar de nuevo en el Espacio Económico Europeo, estaría formando parte de un organismo, con mucho menos poder y menos autoridad que la UE.

Por lo que, en base a lo expuesto, a priori parecía necesaria la toma de un acuerdo, y que él mismo, fuera aprobado en el parlamento, pues se suponía de esta manera que las consecuencias serían menos gravosas para los británicos.

3.2 BREXIT BLANDO

Este escenario haría referencia al plan aprobado por Theresa May, al cual de manera coloquial y fácil de entender podría decirse de él que es un “Brexit sin Brexit”¹¹, pues lo que contempla es una zona de libre comercio entre el Reino Unido y la Unión Europea, e incluso, establece que los ciudadanos del resto de países de la UE pueden continuar viajando libremente al territorio para estudiar o trabajar. Incluso May pretendió que Reino Unido se mantuviera dentro de la unión aduanera europea, y no solo eso, sino también dentro del mercado único de productos y bienes agrícolas.

A priori parece que es una buena marcha de Reino Unido de la UE, pero por el contrario, supondría seguir participando en este ámbito comunitario renunciando, a su condición de miembro, lo que provocaría la kafkiana situación de que deberá seguir acatando las reglas de la Unión Europea en este sentido, pero ahora sin tener ningún poder de decisión ni poder director en Bruselas.

En definitiva, esta estrategia plantearía una especie de área de libre comercio de mercancías que, entre otras cosas, obligaría al Reino Unido a respetar la normativa europea, sin participar en su creación. El Brexit blando “se entendería” por la búsqueda por parte de Londres de un

¹¹ Vid. 10.

vínculo con la UE similar al que tiene Noruega, que no es miembro de la Unión pero que tiene pleno acceso al mercado único europeo. A cambio, debería contribuir al presupuesto comunitario, permitir a los ciudadanos de la UE vivir y trabajar en el país y asumir una gran parte de la legislación europea. Aunque sí que es cierto que podría recuperar parte de su soberanía y competencias que se encontraban cedidas a Bruselas, también lo es que resulta realmente complicado que el Parlamento Europeo acepte las mencionadas condiciones para un Estado que decide abandonar el bloque comunitario, a pesar de que May insistía en que su plan sienta unas bases de negociación con Bruselas “responsables y creíbles” y que la propuesta para una futura relación comercial con la Unión Europea va en favor del “interés nacional” de Reino Unido.

3.3 DESENLACE

Finalmente por el devenir de los hechos ya no es relevante hablar de Brexit duro o Brexit blando¹², ya que, como se ha mencionado en este trabajo, Boris Johnson convocó unas nuevas elecciones, con las que consiguió no solo ratificar su mayoría, sino conseguir la mayoría absoluta para su Gobierno.

Esto supone que, tal y como aparecía en su programa electoral, el Brexit se hará por ley. En este punto legislarán lo que se conoce como Ley del Brexit, la cual pueden aprobar desde dentro de su partido ya solo con la mayoría abrumadora de diputados que ostentan.

Con este cambio en los acontecimientos se da por hecho que los británicos saldrían de la UE el 31 de enero de 2021, sin que sea necesario votar sobre la dureza de su salida, pues esta decisión pasó a formar parte únicamente del partido conservador tras las elecciones convocadas por Boris.

A partir de este momento solo se debatirá qué relación futura quieren con la UE, y en estas negociaciones centrarse en qué tipo de Brexit será solo complicaría las cosas. Además viendo que en la fase de transición no se conseguirá cerrar el acuerdo, se ha pasado a pensar que quizá lo mejor sería llegar a uno más simple, no tan ambicioso, y dejar las cuestiones más controvertidas y complejas para escenarios futuros, lo que nos llevaría a un cambio radical, en el que se dejaría de debatir sobre cuál ha de ser la dureza del Brexit, a pensar en una salida en base a diferentes acuerdos progresivos y a priori más llevaderos.

Finalmente, esto es lo que ocurrió, Reino Unido llegó a un acuerdo con la UE para abandonar la misma, después del cual tendría que entablar negociaciones con el resto de países para fijar cuáles serían sus nuevas condiciones económicas en una situación en la que los británicos ya

¹² EL PAÍS (2019). *Ya no es relevante hablar de Brexit duro o blando. El juego ha acabado.*

no forman parte del bloque comunitario, pero de la que esperan tener más libertad para entablar negociaciones con mayor libertad con otras potencias económicas mundiales que no son miembros de la Unión, como por ejemplo puede ser EEUU con quien siempre han mantenido una excelente relación comercial, en ocasiones mermada por las condiciones fijadas desde Bruselas, y a las cuales a partir de ahora no tendrán que rendir cuentas.

3.4. ACUERDO

El acuerdo alcanzado entre la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se hace en base a los principios democráticos y al Estado de Derecho, reconociendo la importancia de cooperar a escala mundial, así como de la transparencia en el comercio, y procurando establecer normas claras y ventajosas para ambas partes.

Cabe resaltar que el acuerdo tomado entre ambas partes se rige conforme al Art. 217 del TFUE.¹³ Es un acuerdo internacional que consta de siete apartados: (1) provisiones comunes e institucionales; (2) régimen de comercio de bienes y servicios; (3) aplicación legal y cooperación judicial en aspectos penales; (4) cooperación temática (sanidad y ciberseguridad); (5) participación en programas de la Unión; (6) solución de diferencias y provisiones horizontales; y (7) provisiones finales. Sin embargo a esas 400 páginas se suman otras 600 en casi 50 anexos que incluyen cuestiones específicas relativas a reglas de origen, pesca, normativa de automóviles, productos químicos, medicamentos, productos orgánicos o vino, determinados servicios, energía, movimiento de personas, visados de negocios de corta duración o intercambio de información, más otras 200 en tres protocolos sobre cooperación para evitar el fraude en el IVA, cooperación en materia aduanera y en materia de Seguridad Social.

El acuerdo tal y como manifiesta el Artículo 218 del TFUE requiere la aprobación del Parlamento Europeo, aunque puede ser aprobado de manera provisional mientras se tramita de una forma definitiva.

Sus puntos más importantes son los siguientes¹⁴; en primer lugar el tratamiento al comercio de bienes, a los que no se le aplican aranceles, incluyéndose aquí también productos agrícolas y pesqueros, lo que no resulta para nada habitual. Aunque es importante saber que esto se aplica únicamente de acuerdo a las reglas de origen, definidas en el acuerdo y que ocupan en el mismo más de 50 páginas. Puede parecer que es una cláusula beneficiosa para Reino Unido, si bien en la praxis se ha visto que supone un problema, pues una importación que después será exportada a la UE está sujeta a doble arancel.

¹³ *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea resultado de las modificaciones introducidas por el Tratado de Lisboa firmado el 13 de diciembre de 2007 en Lisboa y que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009.*

¹⁴ *Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.*

Por otro lado, en esta materia, por lo menos el acuerdo incluye algunas facilidades para el comercio de bienes, como los programas de reconocimiento mutuo de operadores comerciales de confianza, estos programas son los que facilitan el tránsito aduanero, el uso de referencias comunes internacionales en especificaciones técnicas, así como facilidades específicas para vino, orgánicos, automóviles productos químicos y farmacéuticos.

Respecto de la pesca, cabe decir que fue un punto de fricción a la hora de tomar el acuerdo, de hecho hasta última hora, según dicen los expertos complicó bastante la toma del acuerdo, pese a que únicamente representa el 0,1 del PIB, pero que va más allá del peso económico y se sostiene en su valor simbólico. La solución fue que durante los próximos cinco años y medio, los barcos comunitarios mantengan su acceso a las aguas del Reino Unido, pero disminuyendo progresivamente el valor de sus capturas hasta ceder el 25%. Las cesiones europeas se concentran en aquellas especies que no afectan tanto a la pesca de bajura, intentando minimizar el efecto sobre las comunidades pesqueras.

Desde otro punto de vista, el acuerdo es pobre en materia de servicios, ya que Reino Unido pretendía incluir la liberalización del mercado de telecomunicaciones, de transporte por carretera y aéreo, y de servicios financieros, pero la UE se ha mantenido firme y ha evitado la posibilidad de un troceamiento del mercado único que habría sido un peligroso precedente. Lo que significa que Reino Unido ya no se beneficiará del enfoque de “país de origen” o del concepto de “pasaporte”, que permitían el acceso automático a todo el mercado único de la UE.

Desde el asunto de los servicios financieros, cabe decir que sorprendentemente ha ocupado un lugar secundario en las negociaciones pese a generar por sí solo el 21% de las exportaciones totales de servicios. Esto se puede deber al razonamiento de que una relajación en materia financiera puede atraer a potenciales fondos de inversión, aunque dejar los fondos financieros fuera del acuerdo supone para los británicos tomar un elevado riesgo, ya que las entidades británicas operaban dentro del Mercado Único con la misma facilidad que en el doméstico mediante el “pasaporte europeo”, que les permitía prestar la mayor parte de sus servicios en el continente directamente desde su territorio. La nueva relación, se basará en las decisiones de equivalencia que adopte la UE, por lo que deja en manos de esta un poderoso instrumento de presión. Mediante ellas, reconoce que las regulaciones de un tercer país son equiparables a las propias para determinadas actividades concretas.

En cualquier caso, dichas equivalencias se conceden por la UE de forma unilateral, puede revocarlas en cualquier momento con 30 días de preaviso y no cubrirán actividades minoristas (como los depósitos o los préstamos bancarios).

Finalmente, cabe resaltar el adiós de la libre circulación. Normalmente siempre ha ido ligada a la prestación de servicios, pero en este caso la falta de ambición en el acuerdo sobre este segundo tema ha supuesto la desaparición del primero, y para los ciudadanos se ha acordado la supresión bilateral de la necesidad de visado para estancias turísticas no superiores a tres meses. El pasaporte será suficiente para este tipo de viajes.

Sin embargo, estancias superiores a 90 días dentro de un mismo período de 180 días requerirán visados de residencia o de trabajo, lo cual supone un duro golpe a las estancias de larga duración a las que estábamos acostumbrados, y por otro lado, la posibilidad de actividad de negocios sin visado está restringida a una lista muy reducida de actividades recogidas en el artículo 8 del anexo SERVIN-3.

Concluimos en que el acuerdo entre la UE y Reino Unido¹⁵ es un acuerdo razonable en materia de comercio de bienes, pero raquítico en materia de servicios y libre circulación de personas, y un auténtico retroceso desde una relación integrada y productiva a un mero control de daños.

Desde mi punto de vista, su principal ventaja, es que mantiene abiertos los canales de comunicación y negociación bilaterales para que, a medida que se vayan manifestando de forma práctica sus costes económicos y se rebaje la carga ideológica (como ya se ha manifestado con anterioridad en este trabajo) que ha rodeado la negociación por parte del Reino Unido, se fomente un mayor pragmatismo que se traduzca, con el tiempo, en niveles de integración económica mucho más razonables para dos socios cercanos y destinados a entenderse.

4. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DEL BREXIT PARA ESPAÑA

Cabe poner de relieve que España como Estado Miembro de la UE se verá afectado por el Brexit. Por otra parte, nuestro país sufrirá en gran medida sus consecuencias por razones tanto de cercanía como económicas, ya que ha mantenido una gran relación con Reino Unido, donde exportaciones, importaciones¹⁶ y comunidades de capital, por ejemplo, eran frecuentes y habituales.¹⁷

Desde un punto de vista macroeconómico, el Brexit es una fuerza que tiende a reducir el PIB y el consumo de los países directamente relacionados con Reino Unido, como es este caso España, y la UE, aunque para el resto de países no causa realmente efectos, pues se seguirán guiando por los acuerdos interpartes que tuvieron en concordancia al derecho internacional.

Por el contrario, para nuestro país en el modelo de referencia el PIB español caía un 0,47% mientras que el del resto de países pertenecientes a la Unión un 0,45%. Pese a que la caída del PIB resulta similar en el momento que atendemos a la caída del stock de capital se agrava, pues en España caería el PIB un 1,49%, mientras que para el resto de miembros lo haría en un 1,30%. Si unimos el stock de capital al consumo privado en España un 2,08%, mientras que para el resto en un 1.88%.

Estos números significan que habrá una menor demanda de importaciones por parte de Reino Unido, que van destinadas al consumo privado, lo que hace referencia a los bienes

¹⁵ Vid. 14

¹⁶ KPMG (2016). *Productos más exportados a Reino Unido en 2015*.

¹⁷ J. Zuloaga. *Reino Unido, el primer mercado internacional de la banca española*.

intermedios. Esto se traduce en menos exportaciones españolas, donde realmente caen en un 1.67%, y no un 0,83% como se había previsto inicialmente. Estos datos nos llevan a pensar que la caída del capital afecta de una manera especial a los sectores que guardan una relación con los bienes comercializables.

Por el contrario, no se trata solo de eso pues Reino Unido era el primer mercado internacional de las entidades españolas¹⁸, pues según los datos del 2015 las entidades nacionales tienen los mismos préstamos en Reino Unido que en México y Brasil juntos, lo que supone que Reino Unido es el segundo destino, después de EEUU, de inversión exterior directa de España. En 2018 tenía un stock acumulado de cierre anual de 84.647 millones de euros.

A consecuencia de esto en el sector bancario nos estamos viendo realmente condicionados, al igual que ocurre en el mercado ferroviario, donde España tiene el 25% del aeropuerto de Heathrow, así como Telefónica¹⁹, que mantiene uno de sus cuatro mercados principales en el Reino Unido, de donde proviene algo más de su 15% de su negocio.

En el sector turístico también nos veremos afectados. Los turistas británicos suponen prácticamente una cuarta parte del total de turistas que visitan España con un gasto de 14.000 millones de Euros al año, lo que convierte a Reino Unido en el principal mercado para la industria turística española. El impacto del Brexit sobre el turismo en el corto plazo se daría principalmente por una depreciación de la libra (por los motivos que se explican en el presente trabajo) que redujera el poder adquisitivo de los británicos, aunque es de esperar que el relativamente bajo nivel de precios en España amortiguase algo la “falta de poder adquisitivo” de los británicos. Además, como es evidente las compañías aéreas y las empresas turísticas se verán “fuertemente afectadas”, ya que la demanda de vuelos será más débil, los costes incrementarán y habrá una gran incertidumbre regulatoria en el sector.

Desde luego la economía española, tiene mucho menos que perder que el propio Reino Unido, pero se deben tener en cuenta las barreras que surgirán al comercio bilateral entre Reino Unido y España, las cuales se traducen en BNAs o aranceles. Y por otro lado las barreras a la actividad de las filiales de multinacionales españolas que operan en Reino Unido y a la de las filiales de multinacionales de Reino Unido que están en España. Por estos motivos las exportaciones e importaciones agregadas experimentan con el Brexit unas caídas del 1.31% y 1,42%, respectivamente. Recordemos que Reino Unido supone aproximadamente un 8,1% y un 5,0% del total de las exportaciones e importaciones totales de la economía española.

Desde el 1 de enero los flujos de mercancías entre España y el Reino Unido dejarán de tener la consideración de operaciones intracomunitarias para pasar a estar sujetos a formalidades de aduanas y a la liquidación del IVA en el caso de las importaciones (las exportaciones están exentas), que suponen un volumen anual de 11.808,21 millones con datos de 2019.

¹⁸ Victoria Sesma Penalva (2018). *Estudio jurídico del fenómeno Brexit*.

¹⁹ El Economista (2020). *Las consecuencias del Brexit para España: flujos comerciales más caros, trabas a la inversión...*

Vender o comprar bienes al Reino Unido implicará contar con un número identificador británico, presentar declaración en la aduana, proporcionar datos de protección y seguridad, obtener una licencia especial para determinados bienes o realizar trámites adicionales para el comercio de bienes sujetos a impuestos especiales (alcohol, tabaco o combustible).

Desde el punto de vista de la automoción, la cual representa cerca del 30% de las exportaciones españolas a Reino Unido, el sector se enfrenta a cambios en la homologación de los vehículos, divergencias regulatorias y aranceles. El Ministerio de Industria estima que los aranceles a los automóviles podrían alcanzar incluso el 22%.

En el caso de los productos agrícolas se verán afectados por el Brexit y el COVID²⁰ significativamente, pues España es el quinto exportador de la UE en productos agroalimentarios con destino Londres; con un 7% del total. Por ello, el campo es español debería prepararse para lo peor. Y, respecto a los puestos de trabajo que dependen del mantenimiento de estos flujos comerciales ascienden a 44 millones en el conjunto del continente. En el Reino Unido son conscientes de que son un mercado clave para la Unión en este aspecto, ya que una cuarta parte de los productos alimentarios que consumen procede de la UE, por lo que el sector agrícola español será uno de los más sufrirá para el supuesto de que los británicos impongan aranceles. Ya que a diario, según el Ministerio, unos mil camiones con productos españoles cruzan el Canal de la Mancha.

También los británicos son los extranjeros que más viviendas compran en suelo español, lo que se verá afectado por el Brexit, hasta tal punto de que podemos observar un descenso de compras desde el referéndum de 2016. De las 63.000 viviendas que compraron los extranjeros en suelo español durante 2019 –un 12,45% del total– algo menos de 9.000 fueron a parar a manos británicas. Los números evidencian un fuerte descenso frente a 2018. Cuando 65.500 viviendas recayeron en clientes extranjeros, y de ellas, 10.200 en británicos. Hoy, pese al descenso de compras, el liderato británico en España sigue siendo indiscutible, ya que representan el 14% de la cuota extranjera, tal y como apreciamos en los datos de los Registradores de la Propiedad.

Como ya se ha avanzado con anterioridad, otro de los sectores afectados son los bancos españoles, los cuales tienen comprometida dentro del mercado británico un 31.7%²¹ de la exposición internacional de nuestras entidades financieras. Esto unido a la depreciación de los activos exteriores de las empresas, empeora dentro de un plano macroeconómico, la posición de inversión internacional de la economía de nuestro país. Algo en lo que se debe tener en cuenta la elevada probabilidad de que se produzcan perturbaciones financieras y cambiarias en Europa²², como consecuencia de la salida del Reino Unido, lo que empeoraría esta situación económica transfronteriza.

²⁰ El Economista (2020). *El impacto del coronavirus sobre el Brexit se cierne sobre el campo español en forma de tarifas.*

²¹ PWC (2016) Arregui y Chen.

²² Ana M. Badía Martí, Laura Huici Sancho (2022). *El Brexit y sus consecuencias.*

Desde otro punto de vista, hay varios sectores de bienes que parecen “inmunes” al Brexit: El importante sector de otra maquinaria²³, el cual representa un 8,2% de las exportaciones totales españolas, aumenta levemente sus exportaciones. Las BNAs y aranceles muy bajos, explican que las exportaciones bilaterales de España a Reino Unido en otra maquinaria (5,5%) y construcción (3,4%), hubieran registrado las menores contracciones entre los sectores de bienes. Ahora, este factor unido a su relativa baja dependencia del mercado británico, con sólo el 5,5% en otra maquinaria y el 3,4% en construcción de sus exportaciones dirigidas a Reino Unido, hace que incluso aumenten levemente sus exportaciones totales tras el Brexit.

Finalmente adjuntamos unas tablas de como se preveía que variarían tanto las exportaciones que realizamos a Reino Unido, como las importaciones que provienen de allí, especificando en qué sector del mercado nos encontramos, desde la Agricultura (nº1) hasta el nº22 (otros servicios) con el objeto de poder contrastar estos datos con los de actualidad que hemos manifestado con anterioridad.

Estas mismas tienen en cuenta distintos escenarios Brexit, dependiendo de si estamos ante un Brexit duro o blando, de si finalmente se llegaría a una Unión Aduanera o si por el contrario se aceptaba la propuesta de Johnson sobre el Brexit.

Tabla sobre las exportaciones españolas en distintos escenarios del Brexit:

	Brexit Blando			Brexit de Johnson			Unión aduanera				Brexit Duro			
	BNAs	IED	Total	BNAs	IED	Total	Aranceles	BNAs	IED	Total	Aranceles	BNAs	IED	Total
1.Agricultura	-2,26	-0,10	-2,35	-3,24	-0,20	-3,43	-0,85	-3,64	-0,23	-4,39	-1,67	-4,10	-0,23	-5,25
2.Minería	-0,09	-0,04	-0,12	0,02	-0,08	-0,06	0,05	0,05	-0,09	0,00	0,18	0,14	-0,09	0,24
3.Alimentación	-2,17	-0,05	-2,22	-2,90	-0,14	-3,03	-1,94	-3,16	-0,16	-4,12	-2,78	-3,43	-0,16	-4,48
4.Textil	-0,48	-0,09	-0,57	-0,68	-0,18	-0,87	0,06	-0,70	-0,21	-0,86	-1,14	-0,85	-0,21	-1,78
5.Madera	0,04	-0,09	-0,06	0,05	-0,20	-0,17	0,08	0,13	-0,23	-0,05	0,15	0,06	-0,23	-0,05
6.Química	-0,22	-0,08	-0,30	-0,30	-0,16	-0,47	0,06	-0,26	-0,18	-0,40	-0,20	-0,37	-0,18	-0,69
7.Metales	-0,44	-0,04	-0,48	-0,63	-0,08	-0,72	0,06	-0,50	-0,09	-0,56	-0,22	-0,80	-0,09	-1,02
8.Automóvil	-0,87	-0,10	-0,97	-1,30	-0,19	-1,49	0,06	-1,46	-0,21	-1,63	-1,40	-1,73	-0,21	-3,37
9.Otro transporte	-0,86	-0,04	-0,91	-1,23	-0,09	-1,32	0,07	-1,27	-0,10	-1,31	-0,29	-1,55	-0,10	-1,77
10.Electrónica	-0,25	-0,10	-0,35	-0,36	-0,19	-0,56	0,08	-0,28	-0,21	-0,44	0,13	-0,46	-0,21	-0,56
11.Otra maquinaria	0,18	-0,05	0,13	0,28	-0,10	0,17	0,06	0,30	-0,11	0,22	-0,08	0,37	-0,11	0,17
12.Otras manufacturas	-0,37	-0,08	-0,45	-0,53	-0,16	-0,69	0,09	-0,38	-0,18	-0,50	-0,12	-0,67	-0,18	-0,92
13.Construcción	0,38	-0,07	0,30	0,56	-0,16	0,37	0,14	0,84	-0,19	0,74	0,54	0,73	-0,19	0,99
14.Transporte marítimo	-0,22	-0,08	-0,31	-0,36	-0,14	-0,52	0,05	-0,38	-0,16	-0,51	0,06	-0,39	-0,16	-0,48
15.Transporte aéreo	-0,22	0,63	0,50	-0,34	2,09	1,95	0,07	-0,35	2,44	2,33	0,09	-0,37	2,44	2,50
16.Comunicaciones	0,17	-0,04	0,13	0,28	-0,08	0,20	0,03	0,32	-0,09	0,26	0,10	0,35	-0,09	0,35
17.Banca	-0,52	-0,05	-0,58	-0,89	-0,11	-1,01	0,10	-0,99	-0,12	-1,05	0,18	-0,96	-0,12	-0,92
18.Seguros	-0,29	0,08	-0,22	-0,52	0,14	-0,41	0,09	-0,59	0,16	-0,39	0,23	-0,54	0,16	-0,21
20.Servicios a empresas	-0,39	0,27	-0,14	-0,69	0,41	-0,32	0,09	-0,77	0,45	-0,30	0,23	-0,72	0,45	-0,10
19.Hoteles+Restaurantes	-0,06	-0,13	-0,20	-0,19	-0,24	-0,45	0,27	-0,21	-0,28	-0,33	0,49	-0,15	-0,28	-0,12
21.Servicios personales	0,00	-0,06	-0,07	-0,05	-0,16	-0,24	0,12	-0,06	-0,19	-0,19	0,33	0,01	-0,19	0,08
22.Otros servicios	0,02	-0,03	-0,02	-0,04	-0,10	-0,16	0,12	-0,06	-0,13	-0,11	0,37	0,04	-0,13	0,22
Total manufacturas	-0,57	-0,07	-0,65	-0,80	-0,15	-0,96	-0,17	-0,82	-0,17	-1,05	-0,76	-1,00	-0,17	-1,65
Total servicios	-0,15	0,10	-0,05	-0,29	0,22	-0,08	0,11	-0,33	0,24	-0,01	0,29	-0,27	0,24	0,23
Total sectores	-0,53	-0,03	-0,56	-0,77	-0,05	-0,83	-0,12	-0,82	-0,06	-0,92	-0,52	-0,94	-0,06	-1,31

²³ Vid. Tabla sobre las exportaciones españolas en distintos escenarios Brexit.

Tabla sobre las importaciones Españolas en distintos escenarios Brexit:

	Blando			Johnson			Unión aduanera				Duro			
	BNAs	IED	Total	BNAs	IED	Total	Aranceles	BNAs	IED	Total	Aranceles	BNAs	IED	Total
1.Agricultura	-0,97	-0,20	-1,16	-1,36	-0,31	-1,66	-0,41	-1,49	-0,34	-2,03	-0,85	-1,67	-0,34	-2,41
2.Minería	0,13	-0,10	0,02	0,20	-0,19	0,00	0,04	0,22	-0,22	0,02	0,14	0,28	-0,22	0,17
3.Alimentación	-2,42	-0,25	-2,65	-3,17	-0,36	-3,51	-1,75	-3,41	-0,39	-4,28	-2,68	-3,71	-0,39	-4,87
4.Textil	-0,41	-0,20	-0,61	-0,60	-0,30	-0,89	-0,01	-0,64	-0,33	-0,96	-0,61	-0,75	-0,33	-1,49
5.Madera	-0,26	-0,12	-0,37	-0,38	-0,18	-0,56	-0,02	-0,37	-0,20	-0,58	-0,15	-0,47	-0,20	-0,78
6.Química	-0,46	-0,10	-0,56	-0,68	-0,19	-0,88	0,00	-0,66	-0,22	-0,88	-0,57	-0,87	-0,22	-1,50
7.Metales	-0,66	-0,06	-0,73	-0,97	-0,11	-1,08	0,01	-0,89	-0,12	-1,00	-0,52	-1,24	-0,12	-1,78
8.Automóvil	-0,71	-0,11	-0,83	-1,02	-0,18	-1,19	0,02	-1,12	-0,20	-1,30	-1,14	-1,28	-0,20	-2,26
9.Otro transporte	-0,72	-0,05	-0,77	-1,02	-0,08	-1,11	0,01	-1,07	-0,10	-1,16	-0,36	-1,29	-0,10	-1,60
10.Electrónica	-0,18	-0,08	-0,26	-0,26	-0,13	-0,39	0,01	-0,26	-0,14	-0,38	-0,10	-0,33	-0,14	-0,55
11.Otra maquinaria	-0,01	-0,05	-0,07	-0,02	-0,09	-0,11	0,01	-0,03	-0,10	-0,12	-0,22	-0,03	-0,10	-0,35
12.Otras manufacturas	-0,61	-0,08	-0,68	-0,89	-0,11	-0,99	-0,03	-0,83	-0,12	-0,96	-0,44	-1,14	-0,12	-1,59
13.Construcción	-0,61	0,03	-0,58	-0,89	0,08	-0,79	-0,10	-0,82	0,10	-0,78	-0,43	-1,14	0,10	-1,39
14.Transporte marítimo	-0,35	-0,09	-0,44	-0,58	-0,13	-0,70	-0,04	-0,66	-0,14	-0,81	-0,11	-0,68	-0,14	-0,91
15.Transporte aéreo	-0,34	-0,01	-0,33	-0,54	0,04	-0,45	-0,05	-0,58	0,04	-0,53	-0,24	-0,66	0,04	-0,72
16.Comunicaciones	-0,32	0,09	-0,23	-0,46	0,18	-0,27	-0,05	-0,48	0,21	-0,29	-0,28	-0,59	0,21	-0,59
17.Banca	-1,44	-0,18	-1,61	-2,38	-0,28	-2,64	-0,11	-2,68	-0,31	-3,03	-0,36	-2,77	-0,31	-3,35
18.Seguros	-1,16	0,04	-1,11	-1,88	0,13	-1,73	-0,10	-2,10	0,16	-1,97	-0,37	-2,21	0,16	-2,32
20.Servicios a empresas	-1,07	0,41	-0,67	-1,74	0,68	-1,07	-0,08	-1,94	0,76	-1,24	-0,32	-2,03	0,76	-1,55
19.Hoteles+Restaurantes	-0,62	-0,20	-0,81	-0,95	-0,28	-1,20	-0,13	-1,03	-0,30	-1,40	-0,45	-1,17	-0,30	-1,79
21.Servicios personales	-0,40	-0,21	-0,61	-0,62	-0,31	-0,92	-0,04	-0,68	-0,34	-1,04	-0,22	-0,76	-0,34	-1,27
22.Otros servicios	-0,39	-0,17	-0,55	-0,59	-0,25	-0,83	-0,05	-0,64	-0,27	-0,93	-0,24	-0,72	-0,27	-1,18
Total manufacturas	-0,48	-0,11	-0,59	-0,67	-0,18	-0,86	-0,12	-0,69	-0,21	-0,92	-0,57	-0,83	-0,21	-1,36
Total servicios	-0,79	0,10	-0,69	-1,27	0,18	-1,08	-0,07	-1,41	0,21	-1,24	-0,29	-1,50	0,21	-1,52
Total sectores	-0,55	-0,08	-0,63	-0,80	-0,13	-0,92	-0,12	-0,84	-0,14	-1,02	-0,54	-0,97	-0,14	-1,42

24

5. PREVISIONES ECONÓMICAS DEL BREXIT PARA REINO UNIDO

En este punto del trabajo se explicarán cuáles eran las previsiones futuras para la economía de Reino Unido en el momento del Brexit. El presente se podrá contrastar con el número 7; “Actualidad”, en el que explicaremos la situación actual de los británicos en este año 2022.

En primer lugar, destacar que en el momento del Brexit la economía de Reino Unido era realmente incierta, debido a que se juntaron dos factores de gran calibre, su salida del bloque comunitario, y el COVID-19. Pero no solo eso, pues se esperaban también consecuencias negativas en otros ámbitos diferentes del mercado, como es por ejemplo, en el tema social o jurídico.

En segundo lugar, decir que la COVID-19, dejó en un segundo plano todo lo relativo al Brexit; el proceso de negociación entre la UE y el Reino Unido siguió, aunque se frenó bastante por las declaraciones de “Estado de alarma” en muchos países europeos, y el ingreso en la UCI del premier británico Boris Johnson; tras sufrir gravemente las consecuencias de esta enfermedad.

²⁴ Fuente de las tablas: estimación de María C. Latorre y Hidemichi Yonezawa, publicada en la página del Gobierno Español sección de comercio.

Tras lo expuesto cabe poner de relieve que la economía británica resistió el primer impacto del referéndum en 2016, ya que el PIB en 2016 creció en un 1,8%, el consumo interno y el empleo se mantuvieron y los mercados financieros se recuperaron tras las caídas registradas en los días posteriores a la consulta. Por otra parte, la Libra Esterlina tras el resultado del mismo sufrió una depreciación del 10%²⁵, hasta valer 1,31€, para después recuperarse alcanzando de nuevo los 1,20€. Esta coyuntura es lo que llevó al Banco de Inglaterra a aplicar una política monetaria acomodaticia, consistente en bajar los tipos de interés un cuarto de punto hasta el 0,25%, a la vez que una política fiscal expansiva mediante la aprobación de un conjunto de medidas extraordinarias para estimular la actividad económica.

Las previsiones del impacto del Brexit dependían en gran medida de si se alcanzaba de una salida ordenada, o por el contrario no prosperaba la negociación, lo que sumaba incertidumbre al destino económico de los británicos.

Si echamos la vista atrás, en las últimas cuatro décadas el crecimiento de la economía de Reino Unido ha estado estrechamente relacionada con sus socios europeos, por lo que se esperaba que el Brexit originara la pérdida de buena parte de esa actividad económica en tanto que el país quede fuera del mercado único europeo, y pasara a tener las restricciones propias de un país tercero de fuera de la Unión, tanto para el tráfico de mercancías y servicios como de capitales. Por ejemplo, en el comercio de bienes, que superó en 2016 los 370 mil millones de euros por exportaciones (el 15,64% de su PIB) y los 574 mil millones por importaciones (24,28% del PIB), de los cinco principales socios comerciales del Reino Unido, la mayoría fueron países de la Europa comunitaria, tanto por el lado de las ventas como por el lado de las compras.

Además si se amplía la panorámica a los diez principales socios comerciales, que concentraron algo más de las tres quintas partes de sus exportaciones e importaciones totales, la mayoría (7 de 10) son países de la Europa comunitaria.

Estos datos son los que ponen de manifiesto la importancia que tiene para la economía británica la UE como destino y también como origen de su comercio de mercancías.

Hacer una valoración de los posibles efectos económicos de la salida del Reino Unido de la UE, en este punto en el que se encuentra el proceso, es una labor realmente complicada, pues les esperaba un futuro incierto. Por el contrario, se hicieron numerosos estudios sobre este asunto, los cuales manifestaban que habría una reducción del comercio con la UE al aumentar los aranceles, pues ya no estará incluida en el mercado único europeo, y el dinero ahorrado por estos al evitar las contribuciones al presupuesto comunitario es menor que lo que supone esta situación, por lo que se prevé una caída económica en este aspecto.

Otros estudios decían que la mayor parte del PIB británico (80%) lo genera el sector servicios y que estos se exportan principalmente a países no comunitarios. Sostienen que esta

²⁵ Expansión (2017). *La inflación británica sube en mayo al 2.9%, su nivel más alto en casi 4 años.*

especialización podría permitir a la economía británica seguir creciendo pese a la pérdida de ingresos por exportaciones de bienes tras su salida de la UE.

Además, desde el punto de vista financiero, hay que poner el ojo en Londres, pues como reflejan los datos aportados, hasta ahora ha sido el principal centro financiero europeo, y el hecho de que abandone la UE podría suponer el dejar de serlo, lo que afectará a aquellas entidades financieras que disfrutaban del pasaporte europeo, ya que este les permitía acceder al resto de mercados de la UE, pues la pérdida del pasaporte europeo obligaría a las entidades financieras a trasladar sus sedes a algún otro país de la Unión para poder seguir operando sin restricciones en territorio comunitario. Ello, probablemente, tendría consecuencias significativas en el volumen de negocio que se vería reducido, y por extensión se reducirían los ingresos fiscales para la hacienda británica.

Por otra parte, los productos químicos, la minería y el equipamiento eléctrico serán los sectores más afectados por el Brexit, sobre todo a largo plazo. Pero no solo eso, sino que estos mismos se preveía que no serán afectados por el COVID-19, lo que se traduce en una crisis mayor para el Reino Unido, donde prácticamente la totalidad de su mercado se verá afectada tanto por la salida del bloque comunitario como por el virus. Y que según los expertos será mayor el coste del primero que del segundo.

Desde el punto de vista del comercio, en base a un estudio de PwC²⁶, cabe destacar que uno de los principales impactos que sufriría el Reino Unido a consecuencia de su abandono sería el aumento de barreras aduaneras. El efecto combinado de dicho aumento y la complejidad que adquirirán los requerimientos legales (como consecuencia de que ya no es miembro de la Unión) y otros costos transaccionales, incrementará el coste que tiene para Reino Unido exportar bienes. En un escenario de libre comercio, como en el que nos encontramos, este efecto combinado se prevé que pueda reducir en un 0,5% el producto interior bruto en 2030; mientras que en un escenario OMC, se aplicaría un mayor aumento de los aranceles para comerciar con algunos bienes, por lo que la disminución del producto interior bruto sería todavía mayor, concretamente, de un 2%.

En cuanto a la inmigración, también importante desde el punto de vista económico, perder la condición de miembro Europeo se traduciría en la pérdida del 1% o 1,6% en el peor de los casos del PIB, dependiendo si nos encontramos finalmente en un escenario de libre comercio o en un escenario OMC, respectivamente. Lo que está claro que independientemente del escenario en el que nos encontremos el hecho de que haya esta nueva política migratoria implica una pérdida de productividad de la economía, que incluso se podrá traducir en la falta de habilidades humanas para cubrir necesidades empresariales.

Si nos ponemos en el otro lado de la balanza, y tratamos de buscar beneficios por el abandono del organismo europeo, llegamos a la conclusión de que son mínimos desde el punto de vista económico, pues la reducción de los costes regulatorios tiene un impacto mínimo, al igual que dejar de contribuir al presupuesto comunitario, únicamente ronda el 0,3% del PIB.

²⁶ PwC, 2016; Arregui y Chen.

Fijándonos en la demanda y en la inversión también en base al estudio mencionado con anterioridad podremos apreciar que tiene un impacto negativo, lo que se traduce en una disminución del empleo, que en base al análisis de PwC²⁷ sería una disminución de 1,7% y en el peor supuesto de 2,9%, ya que la salida de la Unión puede suponer la pérdida de empleo a 350.00 personas hasta 600.000 (casi el doble).

Si atendemos a las exportaciones se cree que las exportaciones podrían ser un 0,7% superiores en un escenario de libre comercio que en el actual, pero un 6% menores en un escenario OMC. Este mínimo aumento, se debería, a la asunción de que se negociarían nuevos acuerdos comerciales con terceros países que implicarían pequeñas ventajas para Reino Unido; mientras que en el caso de la OMC, la disminución en las exportaciones se debe, como es lógico, al incremento de los aranceles en la exportación de bienes y servicios. Por el contrario las importaciones disminuirían en ambos escenarios. En el escenario de libre comercio, dicha disminución es debida a la reducción de la actividad económica, lo que reduce la demanda de importaciones. En el OMC, esta disminución es debida al incremento barreras aduaneras, lo que incrementa el precio de los productos.

Por último, también se estudió como la salida del Reino Unido también traería consecuencias geoestratégicas negativas para el conjunto de la UE. Una Unión sin Gran Bretaña pierde influencia y capacidad de negociación internacional²⁸ frente a países como Estados Unidos, China y Rusia. Aunque la separación del Reino Unido de la UE tendrá costes económicos importantes para ambas partes, serán mucho mayores para los británicos.

La capacidad de negociación del gobierno británico es claramente inferior frente a la de la UE en su conjunto. Finalmente, cabe concluir, tal y como decían los estudios estadísticos, que Reino Unido fuera del Mercado Único Europeo perderá cuota de mercado dentro de la que ha sido una de sus principales áreas de exportación en las últimas décadas y sufrirá una merma en sus beneficios financieros al dejar de ser la principal plaza financiera del Euro.

6. ACTUALIDAD

Una vez explicadas cuales serían las previsiones futuras en el momento de la toma del acuerdo, en este apartado trataremos como finalmente se encuentra la situación económica de los británicos.

En primer lugar, la economía de Reino Unido se ha visto frenada desde el referendun por el Brexit en 2016, sin embargo la situación empeoró en 2020 debido a la pandemia de COVID-19²⁹, pues su PIB cayó en 2.2% en el primer trimestre de la pandemia, pero en el segundo se desplomó un 20.4%, lo que supuso una pérdida anual de 9,5% según manifestó en sus

²⁷ Vid. 22.

²⁸ Dunt, Ian. *Brexit: ¿y ahora qué?*

²⁹ EL PAÍS (2021). *Brexit año I: la economía británica se da de bruces con la realidad.*

estimaciones el Fondo Monetario Internacional, lo que supone la mayor recesión en la economía desde la Segunda Guerra Mundial, se tomaron medidas por el Gobierno para hacer frente a la recesión, pero a pesar de ello la inversión comercial se hundió, aunque en 2022 (este año) se prevé un repunte de 3,2% en el PIB. ³⁰

El Acuerdo Comercial y de Cooperación entre la UE y el Reino Unido, aplicado provisoriamente desde el 1 de enero de 2021, tras haber sido acordado por los negociadores de la UE y el Reino Unido el 24 de diciembre de 2020 hace que se estime que el consumo del gobierno contribuirá positivamente al crecimiento en los dos próximos años, aunque por el contrario los esfuerzos fiscales de los últimos años se vieron comprometidos por las medidas de emergencia adoptadas para luchar contra la crisis epidémica.

Además, las medidas adoptadas por el Gobierno para apoyar a los empleados y trabajadores independientes, ayudaron a contener el aumento de la tasa de desempleo³¹, que se mantuvo en 5,4% en 2020, el cual subió con respecto al año anterior, cuando registró un 3,8%. Sin embargo, contra todos los pronósticos acabaría bajando en 2021 hasta el 4,7%.

En sus principales sectores económicos, la industria aeroespacial civil y militar, junto con la farmacéutica, además del sector agrícola, que representa un 0,6 del PIB, pero que reviste de una gran productividad, ya que produce lo suficiente para abastecer al 60% de la demanda. Por otra parte la cría de ganado, también es muy importante, como el sector pesquero.

La producción agrícola se vió realmente afectada por el COVID-19, lo que hizo que cayera un 2,1% con respecto a años anteriores.

Reino Unido cuenta con una gran cantidad de recursos minerales. Aunque en el pasado fue el décimo mayor productor de petróleo, con grandes reservas de gas natural, actualmente su producción está disminuyendo a gran velocidad. Aun así, grupos como British Petroleum (BP) y Shell siguen siendo líderes mundiales de la industria petrolera.

Los sectores principales³², como se ha indicado con anterioridad, son las herramientas de maquinaria, el material de transporte y los productos químicos. Los sectores con gran potencial son las tecnologías de la información y la comunicación, la biotecnología, la aeronáutica, las energías renovables y la defensa.

El 2020 fue un año duro para el sector secundario del Reino Unido: datos de la ONS muestran que a fines de octubre la producción manufacturera siguió 6,6% bajo sus niveles de febrero de 2020, y lo mismo ocurrió con la producción de la construcción (-6,4%), y las industrias de producción en su conjunto permanecieron 4,4% bajo su nivel de febrero de 2020.

³⁰ Santander. *Reino Unido Política y Economía, Contexto económico.*

³¹ Vid. (21)

³² Vid. (18)

La economía del Reino Unido depende fuertemente del sector de servicios, que emplea a más del 81% de la población activa y representa el 71,3% del PIB, y que es la fuerza motriz de la economía.

A pesar del Brexit, Londres sigue siendo el mayor mercado financiero de Europa, al mismo nivel que Nueva York, y alberga las oficinas centrales de muchas multinacionales. El sector bancario es extremadamente dinámico, al igual que el sector del turismo, que genera en torno a 10% del PIB. Sin embargo, el sector terciario no fue una excepción ante la crisis generada por el COVID-19: el regreso total de los servicios en octubre de 2020 estuvo 8,6% bajo el nivel de febrero.

Entre los sectores más afectados se encuentran las agencias de viaje, el arte y el entretenimiento, los servicios de hotelería, y alimentos y bebidas, que seguían estando más de 50% bajo su nivel anterior a la pandemia (ONS).

Cabe concluir diciendo que tanto Brexit, como la situación global de pandemia por el virus SARS- COVID 19 han producido tal desplome de la economía de Reino Unido, pero pese a estos dos factores los británicos aseguran un 2022 triunfal en base a sus presupuestos , y no solo eso, sino que El FMI espera que el PIB real del Reino Unido alcanzará los niveles anteriores a la pandemia en el segundo trimestre de 2022, cuando se prevé que la inversión empresarial aumente con fuerza gracias a la "superdeducción", que permite a las empresas compensar el 130% del gasto de inversión subvencionable.

En general, se prevé que el PIB crezca un 5% este año y un 1,9% en 2023. Además de los persistentes desafíos económicos causados por el rebrote del COVID-19 y las perturbaciones comerciales relacionadas con el Brexit, es probable que el Reino Unido siga viéndose afectado por importantes limitaciones de la oferta y una aguda escasez de mano de obra.

7. CONCLUSIÓN

El objetivo de este Proyecto es proporcionar una revisión histórica y un análisis económico-jurídico del Brexit, por ello, en base a lo que se ha expuesto con anterioridad cabe decir que ya desde la creación de la CECA en 1952³³, la postura de los británicos ha sido bastante reacia para con Europa.

Los británicos nunca quisieron acuerdos políticos supranacionales, ya que para ellos esto supone perder el control de ciertas competencias y cedérselas a Bruselas. Lo que se convirtió en elegir entre si perder estas mismas al igual que el resto de países que integran el bloque de la Unión, o por el contrario abandonar dicho organismo a sabiendas de que puede ocasionar consecuencias nefastas para el país.

³³ *Tratado de París, firmado el 18 de abril de 1951, entró en vigor el 23 de julio de 1952.*

Antes del referéndum los economistas aseguraban que habría consecuencias realmente duras para la economía británica, pero por el contrario la realidad ha sido distinta, pues a pesar de que haya afectado a la economía y al sistema financiero, estas no han llegado a ser tan raudas como parecía en un primer lugar.

Pues finalmente, se llegó a un acuerdo entre Reino Unido y Unión Europea, después de semanas de infarto, y tiras y aflojas entre Dublín, Belfast, Bruselas, Londres, Comisión Europea y negociadores británicos se acabaría por aprobar el mismo acuerdo que un año antes había firmado Theresa May, pero con una modificación de gran calibre sobre Irlanda, el mismo cuenta con dos documentos, el acuerdo de salida, que contiene el derecho primario de la UE, y por otra parte una Declaración Política sobre cual será la relación futura, que no reviste validez jurídica pero que en líneas generales contiene lo que se pretende alcanzar en los próximos años en materia comercial.

Se acabó por establecer un periodo de transición, en el que oficialmente no sería miembro, pero en el que sin embargo, debería aceptar las leyes europeas y seguir contribuyendo a las arcas comunitarias, en el que tampoco tendrá ni voz ni voto pero sí seguirá bajo jurisdicción.

También se pactó que Reino Unido deberá pagar una abultada factura de salida, para hacer frente a los proyectos a los que se comprometió. En el momento no se pactó una cifra exacta, pero se estimó que superaría los 50.000 millones de euros en el plazo de los próximos diez años.

El punto más delicado del acuerdo era Irlanda del Norte, por ello Johnson decidió que Irlanda del Norte tendría un estatus especial durante cuatro años, sin frontera, con supervisión europea y con una posibilidad para sus electos de elegir después de estos cuatro años a través de mayoría simple si se seguirán aplicando las reglas europeas o no.

Por otra parte, para los ciudadanos, uno de los puntos más delicados y controvertidos, pues en la práctica generaría varias tensiones, se decidió que en la práctica los derechos de todos los europeos en Reino Unido y de los británicos en los 27 Estados, cuando acabara el periodo de transición en el supuesto de que tuvieran residencia se mantendrían intactos, mientras que aquellos que se constituyan con posterioridad tendrán una consideración distinta.

Se decidió que el acuerdo de salida no solo protegería a la persona, sino que también a su familia, según se contempla en la ley europea, sin que puedan ser discriminados o sin que se pueda dudar de su validez. Por el contrario, los europeos que quieran vivir en el Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021 tienen que solicitar el estatus de asentado, que garantiza poder vivir indefinidamente en el país con los mismos derechos que ahora.

Tras los puntos acordados entre Reino Unido y Unión Europea cabe concluir planteando la duda de si se podrá hacer frente a los puntos controvertidos de la salida. Pues desde el punto de vista comercial Johnson incluyó en la ley del Brexit una cláusula que impide la extensión del "periodo de transición" más allá del 31 de diciembre, adelantó además su intención de un "no alineamiento" con las reglas del mercado único, lo cual complica aún más la situación.

Además desde Irlanda del Norte y Escocia se complican las cosas para el premier, pues mientras que los primeros se ven realmente perjudicados por la aduana interior del Mar de Irlanda, lo que llevaría a sacrificar una gran cantidad de compañías norirlandesas. Tal situación podría plantear la reunificación de Irlanda. Desde Escocia, se ha vuelto a alentar al independentismo, se quiso convocar un segundo referéndum, seis años después, a lo que Boris contestó rotundamente no, pero amenazan con llevar el asunto a los tribunales.

Otros asuntos controvertidos son los inmigrantes de la UE, pues son tres millones que ya han regularizado su situación, o por el contrario están esperando a ello o en trámite. O por ejemplo el acuerdo con EEUU, ya que Trump prometió "un acuerdo masivo"³⁴ que permita multiplicar por tres el intercambio comercial entre los dos países. Pese a su esfuerzo por marcar distancias, Boris Johnson confía en aprovechar la buena relación personal para agilizar los trámites.

Por último, cabe decir que independientemente de si los puntos a favor son mayoritarios o viceversa, observamos que el Brexit no es impulsado únicamente por motivos económicos o financieros, pues desde el comienzo de Reino Unido dentro de esta comunidad ha existido distanciamiento entre ambos, sin que en ningún momento finalmente llegarán a casar con afinidad.

Esto unido a un sentimiento nacionalista lleva a la población a querer alejarse de la Unión y a querer que estos únicamente dependan de ellos mismos en el ámbito internacional solo siendo influenciados por el Ordenamiento Jurídico del Derecho Internacional, considerando en un plano secundario cuales pueden ser las consecuencias del abandono del Órgano Comunitario, siendo más importante dicho sentimiento y la independencia internacional.

8. BIBLIOGRAFÍA.

- “El Gigante Enterrado”, Kazuo Ishiguro. (2015)

Con el objeto de entender la historia y el pasado de Reino Unido.

- “El Corazón de Inglaterra”, Jonathan Coe.

Google Books, 2018.

El cual reflexiona sobre el proceso de descomposición política.

- “Un fracaso heroico. El Brexit y la política del dolor”, Fintan O’Toole.

Google Books, 2018.

El autor explica los motivos por el cual se votó sí en el referéndum

³⁴ Jhon le Carré (2019). *Un hombre decente*.

- “Brexit: ¿y ahora qué?”, Ian Dunt.

Canbury Press, 2016.

Sobre la disminución del poder de Reino Unido.

- “El Brexit y sus consecuencias”, Ana M. Badía Martí, Laura Huici Sancho.

Marcial Pons, ediciones jurídicas y sociales, 2022.

- “Estudio jurídico del fenómeno Brexit”, Victoria Sesma Penalva.

Dykinson, 2018.

La autora responde preguntas sobre el Brexit centrándose en la relación España- Reino Unido.

- “Un hombre decente”, Jhon le Carré.

Google Books, 2019.

El autor habla de las relaciones del Reino Unido con Trump.

8.1. BIBLIOGRAFÍA EN WEB.

- Referendum y proceso victoria Cameron;

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-57529020>

- Theresa May adelanta las elecciones para reforzar su posición ante el Brexit;

https://elpais.com/internacional/2017/04/18/actualidad/1492508136_511672.html

- Las últimas encuestas y las claves del referéndum;

http://internacional.elpais.com/internacional/2016/06/23/actualidad/1466665825_469000.html

- Resultados de las elecciones en Reino Unido 2017;

http://elpais.com/elpais/2017/06/09/media/1497000435_952168.html

- Elecciones generales de Reino Unido;

<https://elpais.com/especiales/2019/elecciones-reino-unido/>

- Seis claves del resultado de las elecciones de Reino Unido;

https://elpais.com/internacional/2017/06/09/actualidad/1496984201_876685.html

- Cuatro alternativas a la pertenencia de Reino Unido a la UE si gana el Brexit;

https://www.lespanol.com/mundo/20160222/104239868_0.html

- Términos del acuerdo y de comercio;

<https://eur-lex.europa.eu/content/news/Brexit-UK-withdrawal-from-the-eu.html?locale=es>

<https://lab.elmundo.es/brexit/que-es.html>

- Reino Unido Política y Economía

<https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/reino-unido/politica-y-economia>

- Reino Unido y la UE, 40 años de tensiones;

https://elpais.com/internacional/2013/01/23/actualidad/1358934839_894357.html

- Que es el Brexit y otras preguntas para entender la salida de Reino Unido de la Unión;

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46521624>

- Boris Johnson no tiene intención de negociar al Brexit;

<https://www.elmundo.es/internacional/2019/08/06/5d496fc9fdddffb78c8b46e7.html>

- La empresa española ante el Brexit;

<https://home.kpmg/es/es/home.html>

- Cara y cruz del Brexit: las oportunidades que ofrece el terremoto británico a España;

<http://www.elconfidencial.com/empresas/2016-10-11/brexit-cara-cruz-oportunidades-espana-1273314/>

- Posibles consecuencias de la retira de Reino Unido de la UE;

<http://www.madrid.org/revistajuridica/attachments/article/124/Brexit%20o%20el%20mayor%20reto%20juridico%20de%20la%20Union%20Europea.pdf>

- El Brexit hunde el mercado laboral del Reino Unido

<https://elcomercio.pe/economia/mundo/brexit-hunde-mercado-laboral-reino-unido-398131-noticia/>

- La inflación británica sube en mayo al 2,9%, su nivel más alto en casi 4 años;

<http://www.expansion.com/economia/2017/06/13/593fae1b468aebbc568b461e.html>

- “Bank by bank, here's where you can expect to work after Brexit”;

<https://www.efinancialcareers.co.uk/news/finance/brexit-banks-moving-out-of-london>

- Brexit Duro o Brexit Blando;

https://elpais.com/internacional/2019/12/17/actualidad/1576607051_746794.html

<https://coyunturaeconomica.com/economia-europa/brexit-duro>

- Previsiones futuras;

<https://www.caixabankresearch.com/es/economia-y-mercados/sector-publico/cual-sera-futura-relacion-entre-ue-y-reino-unido>

<https://www.lavanguardia.com/vida/20201014/484078524787/la-covid-19-y-el-brexit-abocan-a-la-economia-britanica-a-un-futuro-incierto.html>

- La bolsa Británica;

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/01/30/mercados/1580397389_273291.html

- Cinco argumentos a favor y en contra del 'Brexit';

<https://www.europapress.es/internacional/noticia-cinco-argumentos-favor-contr-brexit-20160618091947.html>

- El Brexit hunde el mercado laboral del Reino Unido;

<https://elcomercio.pe/economia/mundo/brexit-%20hunde-mercado-laboral-reino-unido-398131/>

- El desempleo en Reino Unido cae a mínimos desde 2005;

<http://www.lavanguardia.com/economia/20161116/411908513487/paro-desempleo-reino-unido-brexit.html>

- Cual es la diferencia entre Inglaterra, Gran Bretaña y el Reino Unido;

<https://rpp.pe/mundo/actualidad/cual-es-la-diferencia-entre-inglaterra-gran-bretana-y-reino-unido-noticia-973907>

- Reino Unido el primer mercado internacional de la banca española;

https://www.expansion.com/economia/2016/06/24/576d005fca474170678b460a.html?intcmp=NOT003&s_kw=reino_unido_el_primer_mercado_internacional_de_la_banca_espanola

- El impacto del Coronavirus sobre el Brexit;

<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10560487/05/20/El-impacto-del-coronavirus-sobre-el-Brexit-se-cierne-sobre-el-campo-espanol-en-forma-de-tarifas.html>

- Boris Johnson consigue la mayoría absoluta;

<https://www.eitb.eus/es/noticias/internacional/detalle/6888144/elecciones-reino-unido-12-diciembre-2019-resultados-comicios/>

- PwC 2016, Arregui y Chen

- https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0264999318316304?casa_token=-8vpafexA_0AAAAA:VOuucJbWGhSKMdKEPOgCqIVt7i3n_Sfu_ed-MDASDDy6vkdNeQ7NB_xmDuLSYmvj5jtYOEJqrMQ

8.2 BIBLIOGRAFÍA JURÍDICA.

- Tratado de la Unión Europea (Maastricht)

<https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/in-the-past/the-parliament-and-the-treaties/maastricht-treaty>

- Acuerdo alcanzado entre la Unión Europea y Reino Unido.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX%3A22021A0430%2801%29&from=EN>

- Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido - Notificación de la Unión.

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22020X1231\(02\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22020X1231(02)&from=ES)

- DECISIÓN (UE) 2020/135 DEL CONSEJO de 30 de enero de 2020 relativa a la celebración del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020D0135&from=ES>

- Ley de Representación del Pueblo de 1928. (Elecciones Reino Unido)
- Tratado de París, firmado el 18 de abril de 1951, entró en vigor el 23 de julio de 1952
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT&from=ES>

